

INVITACIÓN PÚBLICA No. 2 De 2022 DE LA VICERRECTORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

Objeto contractual: Prestación de servicios para la adquisición de **tiquetes de transporte público integrado masivo para los estudiantes beneficiados del programa de bono de transporte de la Universidad Tecnológica de Pereira, en las rutas que cubren a la Universidad, de acuerdo a los requerimientos de la institución y a los listados de los estudiantes beneficiados.**

Necesidad del servicio: La Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del programa de bono de transporte ofertado a la población estudiantil en condición de vulnerabilidad, requiere la contratación de los servicios de transporte público integrado masivo para los estudiantes beneficiados del programa social en mención. Este servicio deberá incluir: 1. la logística para la recarga de las tarjetas de pasajes, en las rutas que cubren a la Universidad, de acuerdo a los requerimientos de la institución y a los listados de los estudiantes beneficiados. 2. La entrega de informes permanentes y reportes tales como: el seguimiento a la logística, las recargas, los consumos y utilización del apoyo en general, así como la información requerida para la construcción del informe SUE.

Alcances: Este servicio deberá incluir: 1. la logística para la recarga de las tarjetas de pasajes en las rutas que cubren a la Universidad, de acuerdo a los requerimientos de la institución y a los listados de los estudiantes beneficiados. 2. La entrega de informes permanentes y reportes tales como: el seguimiento a la logística, las recargas, los consumos y utilización del apoyo en general, así como la información requerida para la construcción del informe SUE.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y hasta el 10 de julio de 2022, aproximadamente 3.5 meses.

Presupuesto oficial: Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000.00) impuestos incluidos.

Forma de pago: El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor.

Disponibilidad presupuestal: Los recursos provienen del presupuesto identificado con el código 511-4-131-09 Plan Padrino de la vigencia fiscal 2022.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la recarga de pasajes en las tarjetas notificadas por la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, a través de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, en las fechas establecidas.
2. Cumplir con todas las condiciones para la prestación del servicio contratado, y verificar que se cumplan las condiciones señaladas por la Universidad, para el uso de los tiquetes en el servicio de transporte público integrado masivo.
3. Enviar a la Universidad el reporte de cada una de las recargas y las particularidades del proceso, tales como fechas de recarga por usuario, cambios o reemplazo de la tarjeta y nuevo número en la tarjeta.
4. Realizar los cortes parciales y los cobros respectivos a la Universidad.
5. Generar los reportes de uso y consumo de los pasajes para cada uno de los estudiantes apoyados, cuando sean solicitados por la UTP – a través de la interventoría del contrato.
6. Generar el informe final de ejecución del contrato, para la construcción del informe SUE por parte de la Universidad.
7. Tener comunicación permanente con la Universidad y los delegados, para garantizar la operación del contrato.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Participantes: El proponente debe ser persona jurídica, debe de estar inscrito en Cámara de Comercio y su actividad principal o secundaria deberá ajustarse al objeto contractual de la presente invitación pública.

Nota: Según lo dispuesto en la Constitución política, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira.

Experiencia general requerida: La persona jurídica deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la fecha de

cierre de la presente invitación, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades de servicio relacionados con el objeto a contratar, que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER: No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

Cuando el concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés de los contemplados en la ley.

Las propuestas que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Apertura de la convocatoria: 16 de marzo de 2022

Recepción de observaciones a la invitación: hasta el 17 de marzo de 2022 a las 11:59 a.m. al correo carolina.alzate@utp.edu.co

Respuesta a observaciones: Hasta el 17 de marzo a las 6:00 p.m.

Recibo (documentos exigidos) – Cierre de la invitación entrega de propuestas: hasta el día 18 de marzo de 2022 a las 4:00 p.m.

Fecha de publicación de recomendación a la adjudicación: 22 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.

Recepción de observaciones a la recomendación: Hasta el 22 de marzo a las 4:00 p.m.

Respuesta de observaciones a la recomendación: Hasta el 22 de marzo a las 6.00 pm

Fechas de publicación de la adjudicación: 23 de marzo a las 10:00 a.m.

Inicio trámites de contratación: 23 de marzo a las 4:00 p.m. de 2022

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán entregar las propuestas con los documentos solicitados, los cuales deben venir foliados, en archivo PDF identificando el número de convocatoria y la cédula o NIT del proponente a través del correo electrónico carolina.alzate@utp.edu.co, cumpliendo con los requisitos de la Invitación Pública.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

La Universidad Tecnológica de Pereira no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

COMITÉ EVALUADOR: El rector a través de resolución nombrará un comité evaluador, previa recomendación por parte de la Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, conformado por tres profesionales de dicha dependencia, quienes evaluarán las propuestas y darán respuesta a las observaciones que presenten los proponentes.

- Eliana - Prado Brand (Gestión estratégica)
- Genaro Daza Santacoloma (Gestión social)
- Carolina Alzate Cortés (Gestión estratégica)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: Empresa de transporte público integrado masivo u operador logístico de sistema de transporte público integrado masivo.

Experiencia: Capacidad de asumir la logística requerida por la UTP para la operación del programa de bono de transporte.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- RUT con fecha de generación 2022.
- Certificado de existencia y representación legal:(Cámara de comercio). Los proponentes, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
- Identificación del representante legal: Del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los tres meses anteriores a la presentación de la oferta. (Si el documento se encuentra firmado por el revisor fiscal deben anexar la fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, Certificado de la junta de contadores vigente).
- Carta de presentación de la propuesta: Debe contener en forma clara:
 - El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
 - Dirección

- Teléfono
- Correo electrónico
- La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica.

- Propuesta del servicio, que incluya el valor: Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas correctivas

La Universidad Tecnológica de Pereira verificara los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del proponente singular. Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno solo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso

- Certificado de bienes y rentas y conflicto de intereses

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- b) Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el

contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

SUSPENSIÓN O PRÓRROGA: La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

DECLARATORIA DE DESIERTA: La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

En estos eventos la Universidad Tecnológica de Pereira podrá contratar directamente por lo menos con una cotización.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal